



Bucaramanga,

06 AGO 2019,

Señor (a)
DIEGO TORRES Y OTRA
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-6425.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-6425
Fecha: 05/jul./2019 09:39 AM
Dependencia: 50 - Personería Deleg para la
Vigilancia del Patrimonio Público y la
Protección del Ambiente
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos:
No. Folios:



Señor
DIEGO TORRES Y OTRA
Carrera 06 No. 37-57
Barrio Alfonso López
Ciudad.



REFERENCIA: ACCION POPULAR
RADICADO: 2014-0069
ACCIONANTE: DIEGO INDALECIO BARON PUENTES
ACCIONADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS.



ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, actuando como Personero Delegado para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente, en atención a su solicitud, a través del cual solicita con respecto al fallo de la Acción Popular radicado 2014-0069; en uso de las facultades otorgadas me permito contestar en los siguientes términos:

En atención a la solicitud número uno sobre la copia del recurso de apelación interpuesto por la Defensoría del Espacio público es necesario aclarar que dicha entidad no apeló la decisión judicial, como si lo hicieron el accionante y el coadyuvante y de cuya apelación la Personería de Bucaramanga no tiene copia de la misma.

Con respecto al punto numero dos son conceptos que en su momento fueron debidamente sustentados y allegados al proceso por solicitud del juzgado y de los cuales la personería no tiene ningún reparo.

Al punto numero tres la Personería de Bucaramanga es respetuosa de los fallos emitidos por los entes judiciales y se sostuvo la apreciación que lo probado en proceso, debía ser acatado con el debido respeto a la independencia de los señores Jueces de la República.

Al punto número cuatro ya en el proceso de primera instancia el juzgado estableció que la donación realizada entre la Sociedad de Fomento Urbano y la Sociedad de Las Mejoras Publicas como donatario se da entre dos particulares que se rigen por las normas de derecho privado.

Frente al punto quinto y sexto la Sociedad de las Mejoras Publicas tendrá las facultades en cumplimiento de las condiciones impuestas como donatario por la Sociedad de Fomento de Santander de realizar o no las enajenaciones, arriendos etc del predio donado.

Al punto número siete debemos manifestar que la Sociedad de las Mejoras Publicas no esta exonerada del pago de impuesto predial.

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
Del Patrimonio Público y Protección del Ambiente
Rad: 9150-2013
Proyecto Fernando Rodríguez.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 06 AGO 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **DIEGO TORRES Y OTRA**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Lucia B

C.G.	Nombre del distribuidor:		Fecha 1:		Fecha 2:	
	C.G. Mantilla		06 AGO 2019		06 JUL 2019	
Centro de Distribución:		C.G. Mantilla		06 JUL 2019		
Observaciones:		No Reseña		06 JUL 2019		
Motivos de Devolución:		Desconocido		06 JUL 2019		
Dirección Errada		Fallecido		Aparatado Clausurado		
No Reseña		Retenido		No Contactado		
No Reseña		Retenido		No Reclamado		
No Reseña		Retenido		No Existe Numero		

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
A RECIBIR 10 JUL 2019

